

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Río Piedras, Puerto Rico

1977-78
Certificación número 85

Yo, Luis E. González Vales, Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO-----

Que el Consejo de Educación Superior, en su reunión extraordinaria del lunes 15 de mayo de 1978, acordó que todo empleado que ingrese a la matrícula del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en o posterior al 1ro. de julio de 1978, tendrá derecho a acogerse a los beneficios de jubilación con 30 ó más años de servicios, bajo las siguientes condiciones:

1. El importe de la anualidad por retiro será el equivalente al 75 por ciento de su compensación promedio, según se define ésta en el Reglamento del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, si ha cumplido 58 años de edad y menos de 65 años.
2. Si se acogiese a la anualidad por retiro, cumplidos los 55 años de edad, pero menos de 58 años de edad, la anualidad será reducida por la mitad (1/2) del uno (1) por ciento por cada mes o fracción del mes que transcurra desde la fecha en que sea efectiva la anualidad hasta la fecha en que cumpla la edad de 58 años.
3. Al cumplir la edad de 65 años la anualidad calculada de acuerdo con los anteriores incisos 1 y 2, será reducida en la mitad (1/2) del uno (1) por ciento, hasta la cantidad máxima cotizabile al Seguro Social, multiplicada por el número de años de servicios.
4. Las demás disposiciones del Reglamento del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico no dispuestas en esta certificación serán aplicables a este personal.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.



Luis E. González Vales
Secretario Ejecutivo